269

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Decreto N. 11.000 -

Form. 29

Nº 3203 -

QUE ACUERDA LA PENSION MENSUAL DE ₲.1.-A LA ESPOSA LEGITIMA DEL EXTINTO SOLDADO POLICARPO DOMINGUEZ.-

--

S.3.Nº.....- ASUNCION, Noviembre 22 de 1945.

VISTOS: el expediente nº894/42, iniciado en el Ministerio de Defensa Nacional por doña Teodosia Balbuena Vda. de Domínguez, en el que reclama la pensión que le corresponde como esposa legítima del extinto Soldado Policarpo Domínguez, fallecido en el Hospital "Oscar C.Saguier" (Chaco Paraguayo), a consecuencia de herida de guerra; los documentos acumulados en el mismo expediente que justifican haber llenado los requisitos legales pertinentes; el dictamen favorable del Sr.Auditor General de Guerra y la liquidación practicada por la Contaduria General de la Nación; de conformidad con las disposiciones del Artículo 187, Inciso a) de la Ley Orgánica Militar,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.-Acuérdase la pensión mensual de (₲.1.-)UN GUARANI, a doña Teodosia Balbuena Vda.de Domínguez, en su carácter de esposa legítima del extinto Soldado Policarpo Domínguez.-

Art.2º.-La Contaduria General de la Nación liquidará la pensión desde la fecha del presente decreto, de acuerdo con el Art.187 de la Ley Orgánica Militar y el Decreto nº18.324 del 29 de noviembre de 1939.-

Art.3º.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.4º.-Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.-

LR.-